



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 215-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012;

Que, la Gerencia Regional de Educación, en cumplimiento de sus funciones a efectuado un Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2012, en aplicación de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGAS-UPER, para lo cual convino en el apoyo técnico profesional educativo de la Universidad Católica Santa María de la ciudad de Arequipa, por un costo total de S/. 120,000.00. La conducción del proceso y de los resultados obtenidos correspondió a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, el costo de los servicios contratados, serán abonados de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa S/. 60,000.00, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa S/. 20,000.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 20,000.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 20,000.00; con cargo a su presupuesto autorizado para el año fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores y para el cumplimiento del compromiso institucional adquirido, se hace necesario efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, por el monto total de S/. 60,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Presupuesto Año Fiscal 2012;

Que, asimismo, mediante Informe N° 068-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de los antecedentes e información remitida por la Gerencia General Regional del GRA;

Que, en consecuencia, según lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal vigente en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012 y su modificatoria, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° -2012-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 60,000.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, con S/. 20,000.00 cada una de ellas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/. 60,000.00, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL U.E.		<u>20,000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL U.E.		<u>20,000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL U.E.		<u>20,000.00</u>
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		<u><u>60,000.00</u></u>

A LA :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	60,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		<u><u>60,000.00</u></u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente resolución, destinados exclusivamente a efectuar el pago a favor de la Universidad Católica Santa María, por el monto total de S/. 120,000.00, conforme lo expuesto en la parte



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 215--2012-GR A/PR

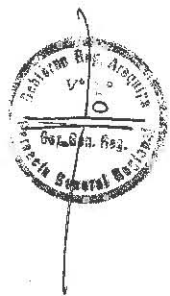
considerativa de la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria en el SIAF-SP, con el carácter de muy urgente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, según la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

**Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE**